

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de enero de dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN:	CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE:	JORGE AUGUSTO RAMOS MINOTTA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
RADICACIÓN:	50 001 33 33 001 2017 00005 00

Como quiera que la presente demanda cumple con los presupuestos y los requisitos de oportunidad y forma exigidos por artículo 10 de la Ley 393 de 1997, y lo dispuesto en el artículo 146 y 161 numeral 3° del C.P.A.C.A., procede el Despacho disponer sobre su admisión, en consecuencia,

RESUELVE:

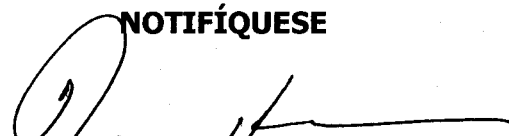
PRIMERO: Admitir la Acción de Cumplimiento instaurada por el señor **JORGE AUGUSTO RAMOS MINOTTA** contra el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**.

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto en forma personal al Alcalde del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** y a la **PROCURADORA 205 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA** delegada ante este Despacho, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997 en concordancia con los incisos 1° y 3° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P.

TERCERO: Córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días para que presente su contestación, proponga excepciones y allegue las pruebas que pretenda hacer valer, advirtiéndole que se proferirá la correspondiente decisión en un término de veinte (20) días.

CUARTO: Se solicita a la entidad demandada, allegue dentro del término de traslado, certificación de la sanción, publicación y vigencia del Acuerdo Municipal No. 056 del 03 de agosto de 2009.

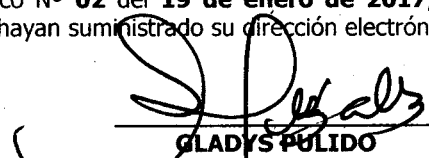
NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 02 del 19 de enero de 2017, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria